



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.  
Vélez, Santander, dos (02) de noviembre de dos mil Veintidós.**

Acorde a los preceptos contenidos en los artículo 75 y siguientes del Código General del Proceso, y como quiera que con el memorial que se adjunta (fls. 63-100), se demuestra la facultad que se le está confiriendo para obrar como tal en las presentes diligencias a la abogada ADRIANA YANNETH CAMPOS DUARTE identificada con cédula de ciudadanía N° 63.507.345, portadora de la T.P. N° 149.010 del C.S. de la J, por parte de GETSY AMAR GIL RIVAS, Apoderada General de MICROACTIVOS S.A.S. identificada con NIT. 900.555.069-4; se torna procedente la solicitud, y en consecuencia, se procederá a reconocer personería a la nueva apoderada del demandante.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ, SANTANDER,**

**RESUELVE**

**PRIMERO: Reconocer** personería jurídica, como nueva apoderada del demandante MICROACTIVOS S.A.S. identificada con NIT. 900.555.069-4, a la abogada ADRIANA YANNETH CAMPOS DUARTE identificada con cédula de ciudadanía N° 63.507.345, portadora de la T.P. N° 149.010 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido por GETSY AMAR GIL RIVAS, Apoderada General de MICROACTIVOS S.A.S..

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

La Juez,



**MARIA SMITH MARTINEZ GUIDO.**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN  
ORALIDAD.

Hoy **03 DE NOVIEMBRE DE 2022** se notifica a las partes  
el proveído anterior por anotación en el Estado No. **150**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO.  
SECRETARIA.